

ORDENA PAGO DE PRECIO A FAVOR DE VENDEDOR EN CONTRATO DE COMPRAVENTA INMUEBLE CELEBRADO VÍA TRATO DIRECTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y LA EMPRESA CERMAQ S.A. R.U.T. N°79.784.980-4, TOMÁNDOSE VALE VISTA DEL BANCO ESTADO A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, BAJO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE DECRETO.

DECRETO ALCALDICIO N°1928

Dalcahue, a 21 de Agosto de 2023.

VISTOS: 1) Lo estipulado en el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: la "promoción del desarrollo comunitario"; 2) lo expresado en el artículo 65°, letras f), j) y m) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen respectivamente que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal "para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles"; "celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales", y "Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley"; 3) la excepcionalidad sobre contratación directa establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; 4) EL Decreto Alcaldicio Nº 1.910 del 16 de Agosto de 2023 que autoriza celebración vía contratación directa de contrato de compraventa de bien inmueble que indica; 5) las normas del Decreto con Fuerza de Ley número 789 del año 1978, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; 6) las disposiciones supletorias establecidas en el Código Civil referentes al contrato de compraventa, establecidas en el artículo 1793 y siguientes; 7) El informe del Director de Secplan de fecha 11 de Agosto de 2023 sobre la necesidad de concurrir a contratación directa y los antecedentes que la fundamentan; 8) El informe del Director de Control de fecha 14 de Agosto sobre la legalidad del procedimiento; 9) El Acta de la sesión ordinaria N°78 del 16 de Agosto de 2023 donde se somete a votación y se aprueba por unanimidad de sus miembros el contrato de compraventa mediante contratación directa y sin pasar por el trámite de licitación pública entre la Municipalidad de Dalcahue y la empresa Cermaq S.A., respecto del bien inmueble rural de propiedad de este último ubicado en la localidad de Calen, comuna de Dalcahue, de una superficie de 0,78 hectáreas, inscrito a fojas 1524, número 1371, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro. correspondiente al año 2017; 10) El Certificado de la Secretaria Municipal N°95 de fecha 16 de Agosto de 2023;11) La minuta de escritura pública de compraventa de inmueble redactada por la Municipalidad de Dalcahue a través de la abogada externa Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco; 12) las restantes facultades y atribuciones establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 13) el Decreto Alcaldicio 2.272 del 23 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023; 14) El Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de Marzo de 2021 que declara electo Alcalde de Dalcahue a don Alex Waldemar Gómez Aguilar, y en relación





a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021, y

CONSIDERANDO: La necesidad que tiene la

Municipalidad de Dalcahue de adquirir un inmueble rural en el sector de Calen, comuna de Dalcahue, según el informe y antecedentes del Secplan Municipal y con el objeto de proceder a consolidar el proyecto de Posta Rural en dicho sector;

DECRETO: 1) ORDÉNESE PAGAR LA SUMA

DE \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) a la empresa CERMAQ S.A., persona jurídica del giro de la producción, procesamiento y comercialización de salmónidos, R.U.T.N°79.784.980-4, representado convencionalmente por la persona de don JUAN NICOLÁS VIAL COSMELI, abogado, cédula de identidad número y en razón del precio de la compraventa del inmueble a celebrarse entre esta empresa y la Municipalidad de Dalcahue según lo referido en los vistos de este Decreto.

2) TÓMESE VALE VISTA contra

la cuenta corriente de la Municipalidad de Dalcahue en el Banco Estado N°83209000027 a favor de la empresa CERMAQ S.A., R.U.T. N°79.784.980-4, representado convencionalmente por don Juan Nicolás Vial Cosmeli, abogado, cédula de identidad número y por la suma de \$40.000.000. (cuarenta millones de pesos).

REDÁCTENSE las

Instrucciones al Notario Público de Castro respectivo, a fin de que el Vale Vista tomado a favor de la empresa CERMAQ S.A., R.U.T. N°79.784.980-4, sea guardado y custodiado en la Notaria que otorgue sus servicios, y sea entregado al vendedor una vez que se acredite que la escritura pública de compraventa ya referida en este decreto, se inscriba a nombre de la Municipalidad de Dalcahue en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A ADMINISTRADORA MUNICIPAL Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PÚBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR Alcalde Comuna de Dalcahue.

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administradora Municipal
- -Transparencia
- Unidad de Control